

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



1	
2	NOTARIA DECIMA PRIMERA -
3	DEL CANTON QUITO
4	(())(())(())(())(())(())(())(())(())(())
5	CONSTITUCION En la ciudad de
6	San Francisco de
7	DE LA Quito , Capital
8	de la República
9	COMPANIA del Ecuador, hoy
10	día cuatro (4)
11	TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A. de A b r i l de
12	mil novecientos
13	ochenta y cuatro,
14	ante mí , Doctor
15	CUANTIA : \$ 600.000,00 Rodrigo Salgado
16	Valdez, Notario
17	Décimo Primero
18	& & & & & & & & & del Cantón Quito,
19	comparecen , por
20	sus propios dere
21	chos : El señor Luis A. Aguilar M., de estado -
22	civil s o l t e r o; / el señor Luis E. Aluisa R.,
23	de estado civil c a s a d o / el señor Edgar
24	F. Andrade , de estado civil c a s a d o ; el -
25	señor Gonzalo Andrade , de estado civil casado ;
26	el señor Milton Andrade del Castillo , de es -
27	tado civil/ s o l t e r o; / el señor Edgar Andra-
28	de Torres , de estado civil c a s a d o ;

1 el señor Luis Andrade Carrillo , de estado civil
2 c a s a d o /; el señor Edison Andrade Muñoz, de
3 estado civil s o l t e r o ; /el señor Julio Al
4 tamirano N., de estado civil c a s a d o; /el se
5 ñor José Armas Morales , de estado civil c a s a
6 d o; /el señor José A. Basantes Vaca , de esta
7 do civil c a s a d o ; /el señor Michael Gonza-
8 ló Bravo J., de estado civil s o l t e r o; /el
9 señor Gustavo J. Figueroa A., de estado civil ca-
10 s a d o /; el señor Carlos M. Cevallos, de estado
11 civil c a s a d o; /el señor Octavio B. Estévez, de
12 estado civil c a s a d o /; el señor César E. Egas
13 M., de estado civil c a s a d o ; /la señora Carmen
14 Flóres A., de estado civil c a s a d o; /el señor
15 Juan J. González P., de estado civil s o l t e r o;
16 el señor Gustavo Vivar Baquero , de estado civil
17 divorciado - /; el señor Luis Eduardo Guamán , de
18 estado civil c a s a d o ; /el señor Roberto Ja-
19 ramillo Ron , de estado civil c a s a d o; /el se
20 ñor José Larrea E., de estado civil c a s a d o;
21 el señor Luis Enrique Llerena , de estado civil
22 s o l t e r o ; /el señor Guido Molina Vela , de es
23 tado civil c a s a d o ; /el señor Francisco Mon-
24 tiel N., de estado civil c a s a d o; /el señor
25 Alfonso Montiel P., de estado civil c a s a d o;
26 el señor Franklin Navarrete de la Bastida , de
27 estado civil c a s a d o; /el señor Hernando
28 Navarrete G., de estado civil s o l t e r o ;



1	
2	el señor José Navarrete T., de estado civil ca -
3	sado ; el señor Luis Obando , de estado civil -
4	casado ; el señor Jorge Palacios L. , de esta -
5	do civil casado ; el señor Julio César Sáenz ,
6	de estado civil c a s a d o ; el señor Vini -
7	cio Figueroa Andrade , de estado civil casado ;
8	el señor Guillermo Quilachamín T., de estado ci
9	vil c a s a d o ; el señor Víctor Marcelo Alva
10	rez Gordón , de estado civil c a s a d o ; el -
11	señor Gonzalo Salazar V. , de estado civil casa-
12	do ; el señor Marco Salazar F. , de estado ci -
13	vil soltero ; el señor Angel H. Sarmiento , de
14	estado civil casado ; el señor Hugo Villacrés V.,
15	de estado civil c a s a d o ; el señor Luis G.,
16	Viteri R. , de estado civil c a s a d o ; el se-
17	ñor Ramón Arturo Luzuriaga Torres , de estado -
18	civil casado ; el señor Galo Francisco Ortiz Na-
19	cato , de estado civil casado ; el señor Segundo
20	Olmedo Romero , de estado civil c a s a d o ; el
21	señor Campo R. Hernández Rosero , de estado ci-
22	vil soltero ; el señor Sixto Rodrigo Mesías To -
23	rrerres , de estado civil casado ; el señor César -
24	Ponce Nollivos , de estado civil c a s a d o ; el
25	señor Celio Gaviláñez Orbea , de estado civil --
26	casado ; el señor Humberto Vallejo Muñoz , de es
27	tado civil casado ; el señor Mauro Deidán Suárez,
28	de estado civil c a s a d o ; y , el señor Jaime

1 - Manosalvas Andrade ,de estado civil casado ; y ,--

2 - como testigos de honor ,los señores: Rómulo Ramos

3 - Arévalo ,de estado civil casado, y Miguel Tapia An

4 - drade,de estado civil casado.-Los comparecientes -

5 , son mayores de edad,de nacionalidad ecuatoriana, -

6 domiciliados en esta ciudad,hábiles para contratar

7 y poder obligarse,a quienes de conocer doy fe y di

8 cen que elevan a Escritura Pública la minuta que -

9 me entregan,cuyo tenor literal y que transcribo es

10 - el siguiente:- SEÑOR NOTARIO :- Sirvaso autorizar

11 - en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

12 una de la que conste la Constitución de la Compa -

13 ñía TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A.,de conformi--

14 dad con las declaraciones y Estatutos que a conti-

15 nuación se expresan: C o m p a r e c i e n t e s .-

16 Comparecen al otorgamiento y suscripción de este -

17 contrato de Constitución de Compañía.; los siguien-

18 tes señores,por sus propios derechos:Luis A. Agui-

19 lar M.; Luis E. Aluisa R.; Edgar F.Andrade; Gonzalo

20 Andrade; Milton Andrade del Castillo; Edgar Andrade

21 Torres; Luis Andrade Carrillo; Edison Andrade Muñoz;

22 Julio C. Altamirano N.; José Armas Morales; José A. Ba

23 santes Vaca; Michael Gonzalo Bravo J; Gustavo J. Fi-

24 gueroa A.; Carlos M. Cevallos; Octavio Estóvez B.;

25 César E. Egas M.; Carmen Flores A.; Juan J. González -

26 P.; Gustavo Vivar Baquero; Luis Eduardo Guamán; Rober

27 to Jaramillo Ron; José Larrea B.; Luis Enrique Llero

28 na ; Guido Molina Vela; Francisco Montiel H. ; -



1 - Alfonso A. Montiel P.; Franklin Navarrete de la
2 Bastida ; Hernando Navarrete G.; José B. Navarre-
3 te T.; Luis Obando; Jorge Palacios J.; Julio César
4 Sáenz ; Vinicio Figueroa Andrade; Guillermo Qui-
5 lachamín T.; Víctor M. Álvarez Gordón ; Gonzalo
6 Salazar V.; Marco Salazar F.; Angel H. Samiento ;
7 Hugo Villacrés V.; Luis G. Viteri P.; Ramón A. Luzu
8 riaga T.; Galo F. Ortiz N.; Segundo Olmedo Romero ;
9 Campo Hernández Rosero; Sixto R. Mesías Torres ;
10 César Ponce Nélivos ; Celio Gavilánéz Orbea; Hum
11 berto Vallejo Muñoz ; Mauro Deidán S.; y Jaime
12 Manosalvas Andrade . - Todos los comparecien -
13 tes son mayores de edad , de nacionalidad ecua-
14 toriana , domiciliados en esta c i u d a d , y -
15 con la suficiente capacidad para contratar.-PRI-
16 MERO.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA . - Los com-
17 parecientes declaran expresamente , que han re -
18 suelto u n i r sus capitales en numerario , con
19 el objeto de constituir una Compañía Anónima , -
20 que se regirá por la Ley de Compañías , su Regla
21 mento y la Ley de Tránsito , disposiciones ema-
22 nadas de la Superintendencia de Compañías , del
23 Consejo Nacional de Tránsito , de los Organismos
24 competentes que hacen tránsito y transporte te -
25 rrestre , así como por los presentes Estatutos -
26 y su propio Reglamento Interno . - CAPITULO PRI-
27 MERO . - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA . - DENOMINA-
28

1	- - CION OBJETIVA . - NACIONALIDAD . - DOMICILIO . -
2	PLAZO Y OBJETO . - A R T I C U L O . P R I M E -
3	- R O . - D e n o m i n a c i ó n o b j e t i v a :
4	TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A. - A R T I C U -
5	- L O S E G U N D O . - N a c i o n a l i d a d :
6	Ecuatoriana . - A R T I C U L O T E R C E R O .
7	- D o m i c i l i o : La ciudad de Quito , pudien-
8	da establecer sucursales o agencias dentro o fue
9	ra del país . - A R T I C U L O C U A R T O . -
10	P l a z o : - Cincuenta años , a partir de la -
11	inscripción de esta escritura en el Registro Mer
12	cantil . - A R T I C U L O Q U I N T O . - -
13	- O b j e t o S o c i a l . - La Compañía Anóni-
14	- ma TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A., tiene como
15	- objeto social , la prestación de transporte de -
16	- pasajeros tanto del área urbana , rural , inter-
17	- provincial e internacional . - CAPITULO SEGUNDO.
18	- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES . - A R T I C U -
19	- L O S E X T O . - D e l c a p i t a l . -
20	- El capital de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL
21	SUCRES , representado por seiscientas acciones -
22	- ordinarias , nominativas e indivisibles de un -
23	mil sucres cada una , capital que ha sido inte -
24	gramente suscrito y pagado en un veinte y cinco
25	- por ciento , según se detalla en la lista de sus
26	- cripciones . - El saldo del capital será pagado
27	- en el plazo de un año , a contarse desde la fe -
28	- cha de inscripción de la Compañía en el Registro



1
2 Mercantil . - A R T I C U L O S E P T E M O . -
3 D e l a s a c c i o n e s . - Las acciones es
4 tarán contenidas en títulos firmados por el Pre-
5 sidente y el Gerente General de la Compañía . --
6 Cada título podrá representar una o más acciones.
7 Tanto los títulos como las acciones deberán ser
8 numeradas , y cada acción liberada dará derecho
9 a un voto en las Juntas Generales de Accionistas
10 y mientras tanto , cada acción , tendrá derecho
11 a voto en proporción al capital pagado de las --
12 mismas . - Los títulos de acciones se inscribi -
13 rán en el Libro de Acciones y Accionistas , en -
14 el que se anotarán las sucesivas transferencias,
15 la constitución de derechos y demás modificacio-
16 nes que ocurran respecto al derecho sobre las --
17 acciones . - La transferencia de dominio de las
18 acciones nominativas , no surtirán efecto contra
19 la Sociedad ni contra terceros , sino desde la --
20 fecha de su inscripción en el Libro de Acciones
21 y Accionistas ; ésta inscripción se efectuará --
22 válidamente con la sólo firma del Representante
23 Legal de la Compañía , siempre que haya comuni -
24 cado a éste ; la transferencia es un instrumento
25 fechado y suscrito conjuntamente por el cedente
26 y el cesionario ; e mediante comunicaciones sepa-
27 radas suscritas por cada uno de ellos . - Igual-
28 mente , podrá efectuarse la inscripción en el --

1 - Libro de Acciones y Accionistas , si se entregare
2 - al Representante Legal , el título de acción en -
3 el que conste la nota de cesión respectiva . - -
4 - En este caso , se anulará y archivará el título -
5 - y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del -
6 cesionario . - En caso de pérdida de un título de
7 acción , la Compañía lo declarará nulo y emitirá
8 uno nuevo , después de haber transcurrido trein -
9 ta días desde la última de tres publicaciones - -
10 consecutivas en uno de los periódicos de mayor --
11 circulación en la ciudad de Quito , que deberán -
12 hacerse , y siempre que no se haya presentado re-
13 clamo sobre la propiedad del título mencionado . -
14 Los gastos que demande este trámite , será de aba-
15 soluta cuenta del interesado . - A R T I C U L O
16 - - O C T A V O . - R e p r e s e n t a c i ó n a n -
17 t e l a C o m p a ñ í a . - Los accionistas --
18 pueden hacerse representar ante las Juntas Gene -
19 rales , para ejercer sus derechos y atribuciones,
20 mediante carta dirigida al Presidente de ella . -
21 Cada accionista no puede hacerse representar sino
22 por un sólo mandatario cada vez , cualquiera sea
23 el número de sus acciones . - Asimismo , el man -
24 datario no puede votar en representación de otra
25 u otras acciones de un mismo mandante en sentido
26 - distinto , pero la persona que sea mandatario de
27 - varios accionistas , puede votar en sentido dife-
28 - rente en representación de cada uno de sus man --



1	
2	dantes . - CAPITULO TERCERO . - ADMINISTRACION -
3	DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O N O V E N O .
4	A d m i n i s t r a c i ó n d e l a C o m -
5	- p a ñ í a . - La Compañía estará administrada y
6	- gobernada por los siguientes órganos y funciona-
7	- rios : a) Junta General de Accionistas . - b)
8	Directorio . - c) Presidente de la Compañía . -
9	- d) - Gerente General de la Compañía ; y , e) -
10	- Gerentes que resuelva crear la Junta General de
11	- Accionistas . - A R T I C U L O D E C I M O -
12	- D e l a J u n t a G e n e r a l d e A c -
13	c i o n i s t a s . - La Junta General de Accio-
14	- nistas estará integrada por los accionistas de -
15	la Compañía , legalmente convocados y reunidos ,
16	- por el Presidente de la misma, que la presidirá,
17	- y actuará de Secretario , el Gerente General de
18	la Compañía . - Tendrá las atribuciones que le
19	- conceden los Artículos doscientos setenta y tres
20	- y doscientos setenta y seis de la Ley de Compa -
21	- ñías , con excepción de aquellas que por estos -
22	- Estatutos se confiere a otros funcionarios , y -
23	- resolverá todos los asuntos de la Compañía que -
24	le competen , de acuerdo a la Ley y a los presen
25	tes Estatutos , o que pongan en su conocimiento
26	- los miembros de ella o sus órganos de funciona -
27	- miento . - Las Juntas podrán ser Ordinarias y --
28	Extraordinarias . - Las Juntas Ordinarias se - -

1 - reunirán obligatoriamente dentro de los tres pri
2 - meros meses de cada año calendario . - Las Juntas,
3 Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presi -
4 - dente o el Gerente General de la Compañía , y en
5 los demás casos contemplados en la Ley de Compa -
6 ñías y en los presentes Estatutos . - Las convo -
7 catorias serán realizadas por el Presidente o el
8 Gerente General de la Compañía , por la prensa ,
9 por lo menos con ocho días de anticipación para -
10 su reunión , en uno de los periódicos de mayor --
11 circulación en el domicilio principal de la Com -
12 pañía , pudiendo hacerse también dicha convocato -
13 - ria , además , mediante comunicaciones escritas -
14 o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas -
15 que así lo hubieren solicitado previamente , por
16 escrito , e indicando a la Compañía sus respecti -
17 vas direcciones . - La convocatoria indicará : --
18 fecha , día , hora , lugar y objeto de la reunión.
19 El quórum de la Junta General de Accionistas , en
20 primera convocatoria , estará constituida por ac -
21 - cionistas que representen por lo menos el cincuen -
22 ta por ciento del capital pagado de la Compañía ,
23 salvo las excepciones legales . - En lo demás , -
24 se estará a lo dispuesto por la Ley . - No obstan -
25 te lo establecido en los incisos anteriores de es -
26 te artículo , la Junta General se entenderá con -
27 vocada y quedará válidamente constituida en cual -
28 quier lugar del territorio nacional , para tratar



1 cualquier asunto , siempre que esté presente la
2
3 totalidad del capital pagado y los asistentes ,
4 por unanimidad , acepten la celebración de la - -
5 Junta ; sin embargo , cualquiera de los asisten -
6 tes puede oponerse a la discusión de los asuntos
7 sobre los cuales no se considere suficientemente
8 informado . - En este tipo de Juntas , todos los
9 accionistas o quienes lo representen , deberán --
10 suscribir el acta , bajo sanción de nulidad . - -
11 ARTICULO DECIMO PRIMERO . -
12 Del Directorio . - La Junta del Di-
13 rectorio estará integrada por cinco miembros prin
14 cipales y dos miembros que actuarán en calidad de
15 suplentes , los mismos que serán designados por -
16 la Junta General de Accionistas ; los suplentes
17 podrán actuar y tendrán derecho a voto , únicamen
18 te cuando se encuentran reemplazando a los prin -
19 cipales . - La Junta del Directorio se encargará
20 de todos los asuntos que hacen relación con la --
21 actividad del transporte , esto es , tendrá am --
22 plios poderes para gestionar autorizaciones de --
23 rutas , frecuencias y la consecución de nuevos --
24 cupos , gestiones que las realizará ante las Au -
25 toridades de Tránsito . - Las Juntas del Directo-
26 rio , serán Ordinarias o Extraordinarias ; las --
27 Juntas Ordinarias se reunirán una vez al mes , y
28 las Juntas Extraordinarias cuando fueren convoca-

1 - das por el Gerente General o por el Presidente de
2 la Compañía, para tratar de los asuntos puntuali-
3 zados en la convocatoria. - Las convocatorias a
4 la Junta del Directorio, se harán por medio de --
5 una comunicación firmada por el Gerente General -
6 de la Compañía, cursada a cada uno de los inte-
7 grantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas
8 de anticipación a la fijada para la reunión. - -
9 Para que la Junta del Directorio pueda constituir
10 se, será necesario que se encuentren presentes -
11 por lo menos tres de sus miembros. - Las resolu-
12 ciones de la Junta del Directorio, serán tomadas
13 por mayoría de por lo menos tres de sus miembros.
14 Las reuniones de la Junta del Directorio, serán
15 dirigidas por el Presidente o por el Gerente Gene-
16 ral, que fueren designados por la misma Junta pa-
17 ra ese efecto. - El acta de las deliberaciones de
18 la Junta del Directorio llevará las firmas del --
19 Presidente y del Secretario. - El Secretario se-
20 rá ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales
21 de la Junta del Directorio. - A R T I C U L O -
22 -- D E C I M O S E G U N D O . - D e l P r e s i -
23 d e n t e d e l a C o m p a ñ í a . - E l P r e -
24 sidente de la Compañía, será nombrado por la Jun-
25 ta General de Accionistas, por el lapso de dos -
26 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. -
27 Podrá ser o no accionista de la Compañía. - Sus
28 deberes y atribuciones, son los siguientes: --



1 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
2 Accionistas y del Directorio; b) Suscribir las
3 actas de las sesiones en las que esté presente ;
4 c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones
5 de la Junta General de Accionistas y del Direc -
6 torio ; d) Reemplazar al Gerente General en ca -
7 so de ausencia o fallecimiento , y en este últi -
8 mo caso , hasta que la Junta General de Accionis -
9 tas designe al titular ; e) Someter a conoci -
10 miento de la Junta General de Accionistas , el -
11 Reglamento Interno de la Compañía , el mismo que
12 será aprobado por dicha Junta General , con in -
13 forme previo y favorable del Directorio de la --
14 Compañía ; f) Firmar conjuntamente con el Geren -
15 te General , los títulos de acciones ; g) Las -
16 demás que le confiere la Ley , los Estatutos y -
17 el Reglamento Interno de la Compañía . - A R T I
18 C U L O D E C I M O T E R C E R O . - D e l
19 G e r e n t e G e n e r a l . - El Gerente Ge -
20 neral será nombrado por la Junta General de Ac -
21 cionistas , por el lapso de dos años , pudiendo
22 ser reelegido indefinidamente . - Para ser Geren -
23 te General , se requiere ser accionista de la --
24 Compañía . - Reemplazará al Presidente de la Com
25 pañía , en caso de ausencia o fallecimiento . --
26 En caso de fallecimiento o ausencia definitiva -
27 del Gerente General de la Compañía , se convoca -
28

rá en un plazo no mayor de ocho días a Junta Ge-

neral de Accionistas, al efecto de nombrar de in-

mediato al nuevo Gerente General. - Son deberes

y atribuciones del Gerente General de la Compa-

ñía : a) Será el Secretario de la Junta Gene-

ral de Accionistas ; b) Representar legal , ju-

dicial y extrajudicialmente a la Compañía ; c)

Dirigir o intervenir en todos los negocios y ope-

raciones de la Compañía con los requisitos seña-

lados en estos Estatutos ; d) Comprar , vender

e hipotecar inmuebles , y en general , interve-

nir en todo acto o contrato relativo a esta cla-

se de bienes que impliquen transferencia de do-

minio o gravamen sobre ellos , previa autoriza-

ción del Directorio , cuando el monto exceda de

cien mil sucres ; e) Contratar a los trabajado-

res de la Compañía y dar por terminados sus con-

tratos , cuando fuere conveniente para los inte-

reses sociales , ciñéndose a los que dispone la

Ley ; f) Tener bajo su responsabilidad todos --

los bienes de la Sociedad , y supervigilar la -

contabilidad y archivos de la Compañía ; g) Lle-

var los libros de actas , de acciones y accionis

tas , y el Libro talonario de Acciones ; h) Fir-

mar conjuntamente con el Presidente , los títulos

de acciones ; i) Presentar anualmente y con la

debida anticipación a la Junta General de Accio-

nistas y al Directorio , un informe sobre los --

De Accionistas . - A R T I C U L O D E C I M O

S E X T O . - B a l a n c e g e n e r a l e

i n v e n t a r i o . - E l e j e r c i c i o e c o n ó m i c o d e

la Sociedad , comenzará el primero de enero y --

terminará el treinta y uno de diciembre de cada

año . - Se realizará a esa fecha , un inventario

de los bienes sociales , pudiendo la Junta Gene-

ral hacer uso del derecho de pedir al Ministerio

de Finanzas , autorización para cambiar dicha fe-

cha , de conformidad con el Artículo veinte y --

seis de la Ley de Compañías . - C A P I T U L O Q U I N T O .

D e l f o n d o d e r e s e r v a y d e

l a s u t i l i d a d e s . - A R T I C U L O

D E C I M O S E P T I M O . - R e s e r v a --

l e g a l . - La reserva legal se formará con el

diez por ciento de las utilidades líquidas de la

Empresa , que arroje cada ejercicio económico , -

hasta completar la cuantía mínima establecida --

por la Ley de Compañías . - A R T I C U L O D E -

C I M O O C T A V O . - D i s t r i b u c i ó n

d e l a s u t i l i d a d e s . - U n a v e z --

que sean aprobados el balance y el inventario --

del ejercicio/económico respectivo , y luego de -

practicadas las deducciones necesarias para la -

formación de la reserva legal y de las reservas

especiales que hayan sido resueltas por la Junta

General de Accionistas , el saldo de las utili -

dades líquidas , será distribuido entre los ac -



1
2 cionistas de la Compañía, en proporción de las acciones
3 pagadas por cada uno.-ARTICULO DECIMO NO
4 VEN O.-P a g o d e d i v i d e n d o s.-El Gerente -
5 General de la Compañía, pagará los dividendos de las ac
6 ciones en la forma determinada por la Junta General .-
7 La Compañía mantendrá sus dividendos en depósitos dis-
8 ponibles a la orden de los accionistas, pero no recono-
9 cerá sobre los mismos ningún interés.-CAPITULO SEXTO.-
10 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO VI-
11 GESIMO.-D i s o l u c i ó n y l i q u i d a c i ó n.
12 La Compañía se disolverá en los casos previstos por la
13 Ley de Compañías y el presente Estatuto.-Para efectos
14 de la liquidación, la Junta General nombrará un liquida
15 dor y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Geren-
16 te General de la Compañía o quien haga sus veces. SE-
17 GUNDA.-DECLARACIONES.-a) Los accionistas fundadores no
18 se han reservado para sí premios o ventajas de ninguna
19 naturaleza.-b) Los accionistas autorizan expresamente -
20 al Doctor Marco Morales Tobar para que realice todos -
21 los trámites legales necesarios para el perfeccionamien
22 to de la presente escritura.-c) El capital de la Compañía
23 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
24 veinte y cinco por ciento, de acuerdo a la lista de sus
25 criptores y el certificado de depósito bancario de Inte
26 gración de Capital que forma parte de esta escritura.-
27 d) LISTA DE SUSCRIPTORES.- Los accionistas suscriben y
28 pagan las acciones , según el siguiente detalle : -

A C C I O N I S T A S	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	SALDO A PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
AGUILAR M. LUIS A.	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	-20-
ALUISA R. LUIS E.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ANDRADE EDGAR F.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ANDRADE GONZALO	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	-20-
ANDRADE MILTON	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ANDRADE TORRES EDGAR	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ANDRADE CARRILLO LUIS	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ANDRADE MUÑOZ EDISON	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	-20-
ALTAMIRANO N. JULIO C.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ARMAS MORALES JOSE	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
BASANTES VACA JOSE A.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
BRAVO MICHAEL GONZALO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	SALDO A PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
FIGUEROA A. GUSTAVO	\$ 10 000,00	\$ 2 500,00	\$ 7 500,00	-10-
CEVALLOS CARLOS MANUEL	\$ 20 000,00	\$ 5 000,00	\$ 15 000,00	-20-
ESTEVEZ OCTAVIO B	\$ 20 000,00	\$ 5 000,00	\$ 15 000,00	-20-
EGAS M. CESAR E	\$ 10 000,00	\$ 2 500,00	\$ 7 500,00	-10-
FLORES A. CARMEN	\$ 10 000,00	\$ 2 500,00	\$ 7 500,00	-10-
GONZALEZ P. JUAN JOSE	\$ 10 000,00	\$ 2 500,00	\$ 7 500,00	-10-
VIVAR B. GUSTAVO L.	\$ 10 000,00	\$ 2 500,00	\$ 7 500,00	-10-
GUAMAN LUIS EDUARDO	\$ 10 000,00	\$ 2 500,00	\$ 7 500,00	-10-
JARAMILLO PON ROBERTO	\$ 10 000,00	\$ 2.500,00	\$ 7 500,00	-10-
LARREA E. JOSE M.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7 500,00	-10-
LEONARDO B. LUIS ENRIQUE	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7 500,00	-10-
MOLINA VELA GUIDO I.	\$ 20 000,00	\$ 5 000,00	\$ 15 000,00	-20-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	SALDO A PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
MONTIEL N. FRANCISCO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
MONTIEL P. ALFONSO A.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
NAVARRETE DE LA B. FRANKLIN	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
NAVARRETE T. JOSE B.	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	-20-
NAVARRETE G. HERNANDO	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	-20-
OBANDO LUIS	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
PALACIOS L. JORGE	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
SAENZ JULIO CESAR	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
FIGUEROA ANDRADE VINICIO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
OUTLACHAMIN T. GUILLERMO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
PEREZ V. J. JESUS	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
SALAZAR V. GONZALO	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	-20-



A,CCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	SALDO A PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
SALAZAR MARCO A.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
SARMIENTO ANGEL H.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
VILLACRES V. HUGO H.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
VITERI P. LUIS G.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
LEZURIAGA T. RAMON A.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ORTIZ MACATO GALO F.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
ROMERO SECUNDO OLMEDO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
HERNANDEZ ROSERO CAMPO R.	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	\$ 15.500,00	-20-
MESIAS T. SIXTO R.	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
PONCE NOLIVOS CESAR	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
GAVILANEZ ORBEA CELIO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-
VALLEJO MUÑOZ HEBERTO	\$ 10.000,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	-10-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

[illegible]



1 CAPITULO SEPTIMO . - Disposiciones
 2 - generales . - ARTICULO VIGESIMO
 3 PRIMERO . - La Compañía , en to-
 4 do lo relacionado al transporte , se someterá a
 5 las normas legales y reglamentarias vigentes , y
 6 a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacio-
 7 nal de Tránsito , el Consejo Provincial y la res-
 8 pectiva Jefatura Provincial de Tránsito . - - -
 9
 10 - ARTICULO VIGESIMO SEGUN-
 11 DO . - Los Permisos de Operación que reciba la
 12 Compañía , autorizados por el Consejo Nacional -
 13 de Tránsito , no constituyen títulos de propie-
 14 dad y , por consiguiente , no son susceptibles -
 15 de negociación . - ARTICULO VIGESIMO
 16 TERCERO . - Las Reformas de Estatu-
 17 tos , admisión de nuevos accionistas , aumento -
 18 o cambio de unidades , variación de servicio y -
 19 más actividades de tránsito , efectuará la Compañía ,
 20 previo informe del Consejo Nacional de - -
 21 Tránsito . - ARTICULO VIGESIMO
 22 CUARTO . - La Compañía aceptará las solici-
 23 tudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan
 24 las condiciones exigidas para la clase de servi-
 25 cio que presta la Entidad , previa la aprobación
 26 del Consejo Nacional de Tránsito y la Superinten-
 27 dencia de Compañías , y en las mismas condicio-
 28 nes que ingresaron los accionistas fundadores . -

1 - Usted , señor Notario , se servirá agregar las -
2 demás cláusulas de estilo necesarias para la ple
3 na validez de esta escritura . - Hasta aquí la -
4 minuta que se halla firmada por el señor Doctor
5 Marco Aníbal Morales Tobar , con Matrícula núme-
6 ro mil quinientos seis del Colegio de Abogados -
7 de Quito , la misma que los comparecientes acep-
8 tan y ratifican en todas sus partes ; y leída --
9 - que les fué íntegramente esta escritura por mí -
10 - el Notario , firman conmigo en unidad de acto , -
11 de todo lo cual doy fe . / F i r m a d o) Luis
12 A. Aguilar M. - Cédula de Identidad número : die
13 cisiete cero quinientos cincuenta quinientos cin
14 cuenta y tres guión tres (170550553-3) . - Cé -
15 dula Tributaria número : trece ochenta y dos cua
16 renta y siete (138247) . / F i r m a d o) Luis
17 E. Aluisa R. - Cédula de Identidad número : dieci
18 siete cero doscientos diez y catorce ochenta
19 y cuatro (1702101484) . - Cédula Tributaria nú-
20 mero : cero noventa y ocho cuatrocientos sesenta
21 (098460) . - / F i r m a d o) Edgar F. Andrade.
22 Cédula de Identidad número : diecisiete cero cua
23 trocientos cuarenta y cinco trescientos cuarenta
24 y cuatro guión seis (170445344-6) . - Cédula --
25 Tributaria número : trece cincuenta y nueve se -
26 senta (135960) . / F i r m a d o) Gonzalo An-
27 drade . - Cédula de Identidad número : diecisie-
28 te cero ciento veinte y tres cuarenta y dos vein



1	
2	te y nueve (1701234229) . - Cédula Tributaria -
3	número : cero noventa cinco seiscientos cuaren-
4	ta y uno (095641) . / F i r m a d o) Milton --
5	Andrade del Castillo . - Cédula de Identidad nú -
6	mero : diecisiete cero setecientos treinta y dos -
7	ochocientos ochenta y tres guión cinco (1707328
8	83-5) . - Cédula Tributaria número : catorce cin-
9	- cuenta y seis diecisiete (145617) / - F i r m a -
10	- d o) Edgar Andrade Torres . - Cédula de Identi -
11	dad número : diecisiete cero cero sesenta y tres
12	novcientos cuarenta y tres guión seis (170063
13	- 943-6) . - Cédula Tributaria número : cero dieci-
14	siete quinientos sesenta y tres (017563) . - -
15	/ F i r m a d o) Luis Andrade Carrillo . - Cédula
16	. de Identidad número : diecisiete cero ciento vein
17	te y tres cero trescientos (1701230300) . - Cé-
18	dula Tributaria número : cero ochenta y uno cien-
19	. to treinta y cuatro (081134) / . - F i r m a d o)
20	Edison Andrade Muñoz . - Cédula de Identidad nú -
21	- mero : diecisiete cero ochenta cincuenta y siete
22	- cuarenta y seis guión seis (170805746-6) . - Cé-
23	- dula Tributaria número : veinte y tres setenta y
24	- cinco noventa y cinco (237595) / - F i r m a d o)
25	Julio Altamirano . - Cédula de Identidad número :
26	- diecisiete cero trescientos setenta y cinco seis-
27	- cientos cincuenta y nueve guión uno (170375659-1).
28	Cédula Tributaria número : treinta y ocho sesenta

1 y ocho cuarenta y seis (386846) / - F i r m a -
2 - d o) José Armas Morales . - Cédula de Identidad
3 - número : diecisiete cero ciento setenta y tres -
4 - cuarenta y seis cero ocho (1701734608) . - Cé-
5 - dula Tributaria número : catorce cincuenta y uno
6 - cuarenta y dos (145142) / - F i r m a d o) - -
7 José A. Basantes Vaca . - Cédula de Identidad nú
8 mero : cero sesenta cero cero cuarenta y ocho se
9 - tenta y ocho guión nueve (060004878-9) . - Cé -
10 - dula Tributaria número : trece sesenta y siete -
11 cincuenta y cuatro (136754) / - F i r m a d o)
12 Michael Gonzalo Bravo J. - Cédula de Identidad nú
13 mero : diecisiete cero treinta y cuatro diez se-
14 - tenta y uno guión cero (170341071-0) . - Cédula
15 Tributaria número : diecinueve treinta y seis die-
16 - cisiete (193617) / - F i r m a d o) Gustavo J.
17 Figueroa A. - Cédula de Identidad número : dieci
18 - siete cero doscientos setenta y siete cuatrocien
19 - tos ochenta y siete guión seis (170277487 - 6) .
20 - Cédula Tributaria número : cincuenta y uno noven
21 - ta y uno veinte (519120) / - F i r m a d o) -
22 - Carlos M. Cevallos . - Cédula de Identidad núme-
23 - ro : diecisiete cero ciento treinta y dos ochen-
24 - ta y uno treinta y ocho (1701328138) . - Cédu-
25 - la Tributaria número : cero noventa y ocho nove-
26 - cientos (098900) / - F i r m a d o) Octavio -
27 B. Estévez . - Cédula de Identidad número : uno
28 - cero cero cero cero sesenta y dos veinte y ocho



1
2 guión nueve (10000 6228-9) . - Cédula Tributa -
3 ria número : cero trece seiscientos noventa y --
4 ocho (013698) . / F i r m a d o) : César E. Egas.
5 Cédula de Identidad número : diecisiete cero cien
6 to cuarenta y ocho ciento treinta guión nueve --
7 (170148130-9) . - Cédula Tributaria número : ---
8 veinte y cuatro novecientos setenta y cinco (24
9 975) / F i r m a d o) Carmen Flores A.- Cédu-
10 -la de Identidad número : diecisiete cero cuatro -
11 cientos cincuenta y nueve trescientos tres guión
12 cinco (170459303-5) . - Cédula Tributaria número:
13 treinta y tres setenta y cuatro cincuenta y siete
14 (337457) . / F i r m a d o) Juan J. González P.
15 Cédula de Identidad número : diecisiete cero nove
16 cientos veinte y nueve cero cero ocho guión ocho
17 (170929008-8) . - Cédula Tributaria número : - -
18 trece sesenta y dos sesenta y nueve (136269) .-
19 / F i r m a d o) Gustavo Vivar Baquero . - Cédula
20 de Identidad número : diecisiete cero cuatrocient-
21 tos setenta y dos ochocientos diecisiete guión --
22 siete (170472817-7) . - Cédula Tributaria núme -
23 ro: cero setenta y seis noventa y uno (07691).-
24 / F i r m a d o) Luis Eduardo Guamán . - Cédula de
25 Identidad número : diecisiete cero cuatrocientos
26 dos ciento noventa y dos guión cero (170402192-0).
27 Cédula Tributaria número : cincuenta y uno ochen-
28 ta y ocho treinta y siete (518837) / F i r m a

1 - d o) Roberto Jaramillo Ron . - Cédula de Identi -
 2 - dad número : diecisiete cero ciento ocho noventa -
 3 - cincuenta y dos (1701089052) . - Cédula Tributa -
 4 - ria número : cero once novecientos cuarenta y nue -
 5 - ve (011949) . - F i r m a d o) José Larrea E. -
 6 - Cédula de Identidad número : uno cero cero cero ce -
 7 - ro uno cero cero quince (1000010015) . - Cédula
 8 - Tributaria número : veinte y tres sesenta y seis -
 9 - noventa y cinco (236695) . - F i r m a d o) Luis
 10 - Enrique Llerena . - Cédula de Identidad número : -
 11 - diecisiete cero cero setenta y cuatro quinientos -
 12 - treinta y ocho guión uno (170074538-1) . - Cédu -
 13 - la Tributaria número : cero noventa y cinco ciento
 14 - sesenta y nueve (095169) . - F i r m a d o) - -
 15 - Guido Molina Vela . - Cédula de Identidad número :
 16 - diecisiete cero trescientos trece novecientos dos
 17 - (170313902) . - Cédula Tributaria número : cero -
 18 - cuarenta y uno ochocientos uno (041801) . - F i r
 19 - m a d o) Francisco Montiel N. - Cédula de Identi -
 20 - dad número : diecisiete cero cuatrocientos treinta
 21 - y cinco cero cero seis guión tres (170435006-3) .
 22 - Cédula Tributaria número : cuarenta diecinueve se -
 23 - tenta y nueve (401979) . - F i r m a d o) Alfon -
 24 - so Montiel P. - Cédula de Identidad número : dieci
 25 - siete cero ciento ochenta y seis doscientos cin --
 26 - cuenta y cinco guión siete (170186255-7) . - Cé -
 27 - dula Tributaria número : cero treinta y ocho cero
 28 - ochenta y dos (038082) . - F i r m a d o) - -



1 - Franklin Navarrete de la Bastida . - Cédula de --
2 Identidad número : cero cuarenta cero cero seten-
3 ta y seis setenta y nueve guión cero (040007679 -
4 0) . - Cédula Tributaria número : veinte y uno --
5 ciento cuarenta (21140) / - F i r m a d o) - -
6 Hernando Navarrete G. - Cédula de Identidad núme-
7 ro : diecisiete cero quinientos cincuenta y nueve
8 novecientos cuarenta y ocho guión seis(170559948-
9 6) . - Cédula Tributaria número : cero diecisis
10 ciento ochenta y tres (016183) / - F i r m a d o)
11 José Navarrete T. - Cédula de Identidad número :-
12 diecisiete cero trescientos cincuenta y siete ce-
13 ro cuarenta y siete guión uno (170357047-1) . -
14 Cédula Tributaria número : cero cero veinte y dos
15 sesenta y cuatro (002264) / - F i r m a d o) -
16 Luis Obando . - Cédula de Identidad número : die-
17 cisiete cero cero noventa y siete seiscientos ochen-
18 ta y uno guión dos (-170097681-2) . - Cédula Tri-
19 butaria número : cero sesenta y nueve cero ochen-
20 ta y tres (069083) / - F i r m a d o) Jorge Pa-
21 lacios L. - Cédula de Identidad número : diecisie-
22 te cero ciento cincuenta y cinco setecientos cin-
23 cuenta y siete guión nueve (-170155757 - 9) . --
24 Cédula Tributaria número : trescientos noventa --
25 doscientos diez (390210) / - F i r m a d o) -
26 Julio César Sáenz . - Cédula de Identidad número:
27 diecisiete cero trescientos veinte y uno cero no-
28

1 - venta y seis guión uno (170321096-1) . - Cédula
2 - Tributaria número : quinientos veinte trescien -
3 - tos setenta y tres (520373) . - F i r m a d o)
4 Vinicio Figueroa A. - Cédula de Identidad número:
5 diecisiete cero cuatrocientos doce doscientos --
6 - cuatro guión uno (170412204-1) . - Cédula Tribu
7 - taria número : cero catorce seiscientos setenta
8 y cinco (014675) . - F i r m a d o) Guillermo
9 Quilachamín T. - Cédula de Identidad número : -
10 diecisiete cero ciento cuarenta y nueve trescien
11 - tos sesenta y cuatro guión tres (170149364-3) .
12 - Cédula Tributaria número : veinte y uno veinte y
13 - dos veinte y ocho (212228) . - F i r m a d o)
14 - Víctor M. Alvarez G. - Cédula de Identidad núme-
15 - ro : diecisiete cero cero cincuenta y cinco ocho
16 - cientos cincuenta y siete ocho (1700558578) . -
17 - Cédula Tributaria número : cero noventa y cinco
18 - ciento sesenta y tres (095163) . - F i r m a -
19 - d o) Gonzalo Salazar V. - Cédula de Identidad -
20 - número : diecisiete cero cero setenta y dos qui-
21 - nientos sesenta y nueve guión ocho (170072569-8).
22 Cédula Tributaria número : cero cuarenta y sie -
23 - te setenta y uno (04771) . - F i r m a d o) -
24 - Marco Salazar F. - Cédula de Identidad número : -
25 - diecisiete cero cuatrocientos sesenta y tres cua
26 - renta y seis quince (1704634615) . - Cédula Tri
27 - butaria número : quinientos diecisiete seiscien-
28 - tos diez (517610) . - F i r m a d o) Angel H.



1	
2	- Sarziento . - Cédula de Identidad número : cero
3	- sesenta cero ochenta y siete seiscientos setenta
4	- y cinco guión nueve (060087675-9) . - Cédula --
5	- Tributaria número : veinte y tres setenta y tres
6	- sesenta (237360) . - F i r m a d o) Hugo Villa
7	- crés V. - Cédula de Identidad número : diecisiete
8	- cero cero cuarenta y cinco quinientos treinta y
9	- cinco guión tres (170045535-3) . - Cédula Tribu
10	- taria número : quinientos setenta y ocho <u>dos</u> cien
11	- tos quince (578215) . - F i r m a d o) Luis G.
12	- Viteri . - Cédula de Identidad número : diecisie
13	- te cero ciento ochenta y siete <u>dos</u> cientos noventa
14	- y cinco guión dos (170187295-2) . - Cédula Tri -
15	- butaria número : cuarenta y ocho quince ochenta y
16	- dos (481582) . - F i r m a d o) Ramón A. Luzu -
17	- riaga T. - Cédula de Identidad número : diecisie
18	- te cero cero sesenta y cuatro <u>sete</u> cientos setenta
19	- y cinco guión uno (170064775-1) . - Cédula Tri-
20	- butaria número : trescientos noventa y siete <u>seis</u>
21	- cientos cinco (397605) . - F i r m a d o) Galo
22	- Francisco Ortiz N. - Cédula de Identidad número :
23	- diecisiete cero cero ochenta <u>nove</u> cientos treinta
24	- y nueve guión tres (170080939-3) . - Cédula Tri-
25	- butaria número : noventa y uno <u>seis</u> cientos veinte
26	- y nueve (91629) . - F i r m a d o) Segundo Ol -
27	- medo Romero . - Cédula de Identidad número : die-
28	- cisiete cero <u>tres</u> cientos seis <u>sete</u> cientos <u>cinc</u> u

1 - - ta y tres guión seis (170306753-6) . - Cédula
2 Tributaria número : cero cuarenta y cinco seis-
3 cientos sesenta y uno (045661) - F i r m a -
4 d o) Campo Hernández Rosero . - Cédula de Iden-
5 tidad número : cero cuatro guión cero cero cua-
6 renta y nueve doscientos noventa y tres guión --
7 cero (04-0049293-0) . - Cédula Tributaria núme-
8 ro : cero catorce ochocientos cuarenta y seis -
9 (014846) - F i r m a d o) Sixto R. Mesías -
10 T. - Cédula de Identidad número : diecisiete ce-
11 ro doscientos setenta y seis seiscientos sesenta
12 y cuatro guión uno (170276664-1) . - Cédula Tri
13 butaria número : cero cero sesenta y uno setenta
14 y siete (-006177) - F i r m a d o) César Pon
15 ce Nollivos . - Cédula de Identidad número : - -
16 diecisiete cero doscientos tres setecientos se -
17 tenta y uno guión dos . - (170203771-2) . - Cedu-
18 la Tributaria número : ciento once seiscientos -
19 ocho (111608) - F i r m a d o) Celio Gavilá
20 nez Orbea . - Cédula de Identidad número : die -
21 cisiete cero cero cuarenta y cinco ochocientos -
22 sesenta y tres guión nueve (170045863-9) . - -
23 Cédula Tributaria número : ciento treinta y cin-
24 co setecientos sesenta y uno (135761) - F i r
25 m a d o) Humberto Vallejo M. Cédula de Identi-
26 dad número : diecisiete cero trescientos noventa
27 seiscientos cincuenta y seis guión ocho (17039
28 0656-8) . - Cédula Tributaria número : ciento --



1	
2	sesenta quinientos ochenta y siete (160587) . -
3	F i r m a d o) Mauro Deidán Suárez . - Cédula -
4	de Identidad número & diecisiete cero cero sesen
5	ta y tres cuarenta y seis noventa y dos (1700
6	634692) . - Cédula Tributaria número & doscien -
7	tos ocho novecientos tres (208903) . - F i r m a
8	d o) Jaime Manosalvas A . - Cédula de Identidad
9	número : dieciocho cero cero cero treinta y nue-
10	ve cero tres guión dos (180003903 - 2) . - Cé-
11	dula Tributaria número : cero doce trecientos -
12	cincuenta y uno (012351) . - F i r m a d o) -
13	Rómulo Ramos Arévalo . - Cédula de Identidad nú-
14	mero : cero novecientos tres sesenta y cuatro --
15	quinientos treinta y cinco guión seis (090364
16	535 - 6) . - Cédula Tributaria número : cuarenta
17	catorce cero nueve (401409) . - F i r m a d o)
18	Miguel Tapia Andrade . - C ' e d u l a d e --
19	I d e n t i d a d n ú m e r o : trece cero cero
20	cero sesenta y cinco cero seis guión tres (13
21	0006506 - 3) . - C é d u l a T r i b u t a --
22	r i a n ú m e r o : q u i n i e n t o s -
23	d i e c i n u e v e q u i n i e n t o s s e
24	t e n t a y d o s (519572) . - F i r -
25	m a d o) E l N o t a r i o , D o c
26	t o r R o d r i g o S a l g a d o - -
27	V a l d e z . - - . - D O C U M E N --
28	T O S H A B I L I T A N T E S . -

~~Banco Popular del Ecuador~~

CERTIFICAMOS

Quito, a 14 de febrero de 1984

"Que hemos recibido de: SEÑORES (Lista Adjunta)

Con la aportación de S/2.500,00 y S/5.000,00 por Accionista.

TOTAL: S/150.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

"TRANSPORTES CARCELEN" TARQUI CIA. ANONIMA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

Banco Popular del Ecuador

AGENCIA INVOVUTO

RUTH BAROJA DE ANDRADE

Jefe Agencia Inaquit

Jefe de AGENCIA AUTORIZADA

BANCO POPULAR DEL ECUADOR
TOTAL: S/150.000,00

TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI Cía. Anónima

Dirección: Saraguro No. 169 y Nazaret - Teléfono: 536-035

QUITO - ECUADOR

-18-

NOMBRE DEL SOCIO	Nro. de ACCIONES	CAP. PAGADO
AGUILAR M. LUIS A.	20	s/. 5.000,00 /
ALUISA R. LUIS E.	10	2.500,00 /
ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR F.	10	2.500,00 /
ANDRADE FEDERICO GONZALO	20	5.000,00 /
ANDRADE DEL CASTILLO MILTON	10	2.500,00 /
ANDRADE TORRES EDGAR	10	2.500,00 /
ANDRADE CARRILLO LUIS E.	10	2.500,00 /
ALTAMIRANO N. JULIO C.	10	2.500,00 /
ANDRADE MUÑOZ EDISON	20	5.000,00 /
ARMAS MORALES JOSE M	10	2.500,00 /
BASANTES VACA JOSE ANTONIO	10	2.500,00 /
BRAVO J. MICHAEL GONZALO	10	2.500,00 /
FIGUEROA AVILES GUSTAVO JAVIER	10	2.500,00 /
CEVALLOS CARLOS MANUEL	20	5.000,00 /
ESTEVEZ L. OCTAVIO BAYARDO	20	5.000,00 /
EGAS M. CESAR E.	10	2.500,00 /
FLORES A. CARMEN	10	2.500,00 /
GONZALEZ P. JUAN JOSE	10	2.500,00 /
VIVAR BAQUERO GUSTAVO L.	10	2.500,00 /
GUAMAN G. LUIS EDUARDO	10	2.500,00 /
JARAMILLO RON ROBERTO	10	2.500,00 /
LARREA E. JOSE M.	10	2.500,00 /
LLERENA B. LUIS ENRIQUE	10	2.500,00 /
MOLINA VELA GUIDO I.	20	5.000,00 /
MONTIEL M. FRANCISCO	10	2.500,00 /
MONTIEL P. ALFONSO A.	10	2.500,00 /
NAVARRETE DE LA BASTIDA FRANKLIN	10	2.500,00 /
NAVARRETE G. HERNANDO	20	5.000,00 /
NAVARRETE T. JOSE	20	5.000,00 /
OBANDO PAVON LUIS R.	10	2.500,00 /
PALACIOS L. JORGE	10	2.500,00 /
SAENZ JULIO CESAR	10	2.500,00 /

PASAN: s/. 100.000,00

EN UNA AUTORIZADA

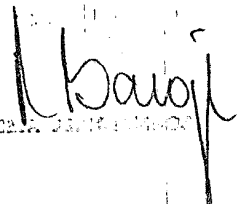
TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI Cía. Anónima

Dirección: Saraguro No. 169 y Nazaret - Teléfono: 536-035

QUITO - ECUADOR

NOMBRE DEL SOCIO	Nro. de ACCIONES	CAP. PAGADO
		VIENEN: 100.000,00
FIGUEROA ANDRADE VINICIO	10 /	s/. 2.500,00
QUILACHAMIN T. GUILLERMO	10 /	2.500,00
ALVAREZ GORDON VICTOR MARCELO	10 /	2.500,00
SALAZAR V. GONZALO OSWALDO	20 /	5.000,00
SALAZAR F. MARCO A.	10 /	2.500,00
SARMIENTO P. ANGEL	10 /	2.500,00
VILLACRES V. HUGO H.	10 /	2.500,00
VITERI P. LUIS	10 /	2.500,00
LUZURIAGA TORRES RAMON ARTURO	10 /	2.500,00
ORTIZ NACATO GALO FRANCISCO	10 /	2.500,00
ROMERO SEGUNDO OLMEDO	10 /	2.500,00
HERNANDEZ ROSERO CAMPO R.	20 /	5.000,00
MESIAS TORRES SIXTO RODRIGO	10 /	2.500,00
PONCE NOLIVOS CESAR	10 /	2.500,00
GAVILANEZ ORBEA CELIO	10 /	2.500,00
VALLEJO MUÑOZ HUMBERTO	10 /	2.500,00
DEIDAN SUAREZ MAURO ORLANDO	10 /	2.500,00
MANOSALVAS ANDRADE JAIME E.	10 /	2.500,00

TOTAL: 150.000,00

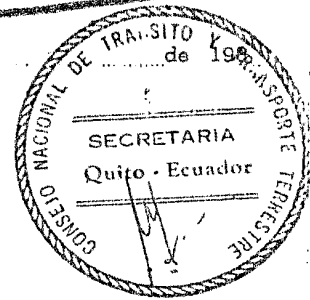

Firma del Representante



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y
TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio N° 181-R-83-CNTTT

Quito,



20
19-

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el artículo 169 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial N° 417 de 10 de abril de 1981, y visto el Oficio enviado por los Directivos de la Precompañía de Transporte Urbano de Pasajeros "CARCELEN TARDQUI", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, requiriendo informe previo a la constitución jurídica de la mencionada entidad, se procedió al estudio del expediente y de los informes que se mencionan a continuación:

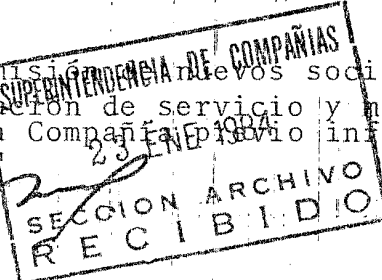
- 1.- Informe N° 83-96-UTI-CPTP de fecha 19 de septiembre de 1983, con opinión favorable para la continuación de los trámites respectivos;
- 2.- Informe N° 106-AJ-83-CNTTT de 15 de noviembre de 1983, que contiene las siguientes observaciones:
 - a) Documentos presentados de acuerdo a la Ley de Compañías;
 - b) Estatuto que se encuentra estructurado de conformidad con las normas contenidas en el Código de Comercio, Código Civil y Ley de Compañías, más para que tengan vigencia las disposiciones de Tránsito, es necesario que en la Minuta se incorporen algunos cambios, como los siguientes:

En el capítulo VII, Disposiciones Generales, incorpórese los siguientes artículos:

Art.. "La Compañía en todo lo relacionado al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial y la respectiva Jefatura Provincial de Tránsito."

Art.. "Los Permisos de Operación que reciba la Compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Art.. "Las reformas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito efectuará la Compañía previo informe del Consejo Nacional de Tránsito."



Quito,



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y
TRANSPORTE TERRESTRE

. . . 2 . . .

Art... "La Compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos socios que reúnan las condiciones exigidas para la clase de -- servicio que presta la entidad, previa la aprobación del Consejo Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Compañías y en las mismas condiciones que ingresaron los socios fundadores."

c) Lista de socios fundadores:

AGUILAR M. LUIS A; /ALUISA R. LUIS E; ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR; ANDRADE FEDERICO G; ANDRADE DEL CASTILLO MILTON; ANDRADE TORRES EDGAR; ANDRADE CARRILLO LUIS; ANDRADE MUÑOZ EDISON; ALTAMIRANO JULIO; ARMAS MORALES JOSE; BASANTES VACA JOSE A;- BRAVO MICHEL GONZALO; BERNAL B. FRANKLIN; CEVALLOS CARLOS M ESTEBES OCTAVIO; EGAS CESAR; FLORES CARMEN; GONZALEZ JUAN S, VIVAR BAQUERO GUSTAVO; GUAMAN LUIS EDUARDO; JARAMILLO RON ROBERTO; LARREA JOSE; LLERENA LUIS ENRIQUE; MOLINA GUIDO; MONTIEL FRANCISCO; MONTIEL ALFONSO; NAVARRETE DE LA BASTIDA FRANKLIN; NAVARRETE G FRANKLIN; NAVARRETE JOSE; OBANDO LUIS; PALACIOS JORGE; PAZMIÑO CARLOS; FIGUEROA ANDRADE VINICIO; QUILLACHAMÍN GUILLERMO; RAMOS AREVALO ROMULO; SALAZAR GONZALO;- SALAZAR MARCO; SARMIENTO ANGEL; VILLACERSSES HUGO; VITERI LUIS; VILLOTA HECTOR; GARZON PONCE MARIO ANIBAL; NARANJO LUIS HECTOR; ROMERO SEGUNDO OLMEDO; HERNANDEZ ROSERO CAMPO; TAPIA ANDRADE MIGUEL; PONCE NOLIVOS CESAR; GAVILANEZ ORBEA CELIO y - VALLEJO MUÑOZ HUMBERTO o-o

d) Conclusión del Informe de Asesoría Jurídica:

Por los antecedentes expuesto y existiendo informe favorable del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose se los estatutos conformados de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil y la Ley de Compañías, habiéndose sugerido la incorporación al estatuto de normas legales relacionadas con la Ley de Tránsito y sus Reglamentos; Asesoría Jurídica informa positivamente para la constitución jurídica de la Precompañía de Transporte Urbano de Pasajeros CARCELEN TARQUI, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas y de lo expuesto en los informes que anteceden, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres:

R E S U L T S

I. -

Emitir el presente informe requerido por la Precompañía de Transporte Urbano de Pasajeros "CARCELEN TARQUI", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente, debiéndose tomar en cuenta las rectificaciones y adiciones efectuadas en el cuerpo del Estatuto;



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y
TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio N° 181-SG-83-R-CNTTT

21

Quito, de 198

20-

...3...

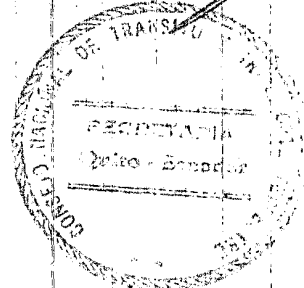
- 2.- La Compañía para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente PERMISO DE OPERACION al Consejo Nacional de Tránsito;
- 3.- El número de unidades de pequeña capacidad con que cuenta la Precompañía para su operación no podrá por ningún motivo ser incrementado, y su reemplazo o sustitución solo podrá hacerse con vehículos de mediana y gran capacidad; y,
- 4.- Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Precompañía de Transporte Urbano de Pasajeros "CARCELEN TARQUI", quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre de pasajeros.

Dado y firmado en Quito, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito.

Dr. Ricardo Vaca Andrade
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO.



Lcdo. Raúl Pazmiño C
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a seis
de abril de mil novecientos ochenta y cuatro . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON :- Mediante Resolución N°: (12983), dictada
el dieciseis de abril de mil novecientos ochenta
y cuatro, por el señor Economista Gilberto Novoa -
Montalvo , Superintendente de Compañías Encargado,
fué aprobada la escritura pública de Constitución
de la Compañía TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A. ,
otorgada ante mí, el cuatro de abril de mil nove -
cientos ochenta y cuatro . - Tomé nota de este par -
ticular al margen de la respectiva matriz . - Qui -
to , a veinte y cuatro de abril de mil novecientos
ochenta y cuatro . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Com es

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-

ro doce mil novecientos ochenta y tres, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 410 del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Compañía "TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A.", otorgada el 4 de abril de 1984, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4471.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

